

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0020-2022-TMT/GG

Trujillo, 04 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N°0013-2022-TMT/SGP, el Informe N°0040-2022-TMT/GEP, el Informe N°0073-2022-TMT/GAFS, el Informe N°0119-2022-TMT/OL, el Informe N°0279-2022-TMT/GAFS, el Informe Técnico N°012-2022-TMT/GPP, el Informe N°0131-2022-TMT/GPP, el Proveedor N°0093-2022-TMT/GG, el Informe N°0059-2022-TMT/GAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 47° numeral 47.1 *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:*

- *Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.*
- *Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de los productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos o proyectos.*

Que, el numeral 47.2 del mencionado Decreto Legislativo señala que *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)"*;

Que, mediante el Informe N°0013-2022-TMT/SGP de fecha 01 de febrero de 2022 el Sub Gerente de Proyectos solicita al Gerente de Estudios y Proyectos, la contratación del servicio de consultoría para el Proyecto de Inversión con CUI N°244752 "Creación de la Red de Paraderos para el Servicio de Transporte Urbano del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo (SITT), provincia de Trujillo – La Libertad – Primera Etapa";

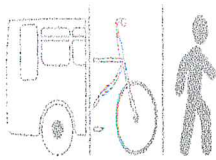
Que, con Informe N°0040-2022-TMT/GEP de fecha 02 de febrero de 2022, el Gerente de Estudios y Proyectos deriva dicho requerimiento al Gerente de Administración, Finanzas y Sistemas, quien a su vez solicita la atención correspondiente al Jefe de Logística, a través del Informe N°0073-2022-TMT/GAFS de fecha 03 de febrero de 2022;

Que, con Informe N°0119-2022-TMT/OL de fecha 04 de marzo de 2022 el Jefe de Logística solicita al Gerente de Administración, Finanzas y Sistemas, la modificación presupuestal por el monto de S/ 73,331.00 para la atención del servicio de consultoría;

Que, en atención al informe antes citado, el Gerente de Administración, Finanzas y Sistemas, emite el Informe N°0073-2022-TMT/GAFS de fecha 03 de febrero de 2022 solicitando a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la modificación presupuestal a nivel funcional programático para la contratación de la citada consultoría;

Que, mediante el Informe Técnico N°012-2022-TMT/GPP de fecha 04 de marzo de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye que *"La partida de gasto 2 6.8*





1.3.1 elaboración de expedientes técnicos de la meta 005 Elaboración de estudios y perfiles, objetos de la presente modificación, no cuenta con saldos presupuestario suficientes en el Presupuesto Institucional Modificado 2022; así mismo, señala rebajar las partidas de gasto 2 6.8 1.2 1 estudio de pre inversión de la meta 005 Elaboración de estudios y perfiles por el monto de S/. 73,331.00 (Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100); finalmente, concluye que la presente modificación funcional programática al presupuesto institucional de TMT para el año fiscal 2022 se encuentra dentro del marco normativo del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público y de la Directiva N°010-2019 para Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales”;

Que, contando con el Informe Técnico avalado por el área responsable de programar, dirigir, conducir y evaluar el proceso presupuestario en todas sus fases en TMT, resulta necesario realizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático por el monto de S/. 73,331.00 (Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 Soles);

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°597-2020-MPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático al Presupuesto Institucional de Transportes Metropolitanos de Trujillo – TMT del año fiscal 2022, por el monto de S/ 73,331.00 (Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), de acuerdo al Anexo 01 de modificaciones presupuestarias que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Finanzas y Sistemas y a sus unidades orgánicas, realizar los procedimientos técnicos normativos necesarios, en el cumplimiento del marco normativo establecido en los considerandos.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de TMT, remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los plazos establecidos en la normatividad presupuestal vigente; así como la realización de las todas las acciones que pudieran corresponder, en el cumplimiento de la normativa antes indicada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
GAFS
GPP
GAL
MEF
ARCHIVO

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO
Tantaleán
MAG. GLADIS MARIELA TANTALEANOLANO
GERENTE GENERAL - TMT